



FIRMADO POR

Maria Aranzazu Arboleda Añaños  
Administrativa  
21/06/2024



Ayuntamiento  
de Sabiñánigo

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE ACCESOS Y CAMINOS EN SABIÑÁNIGO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

En la Casa Consistorial de Sabiñánigo, siendo las 08:30 horas del día 21 de junio de 2024, se constituyó la Mesa designada para proceder a la calificación de la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario del contrato de servicios de desbroce y limpieza de accesos y caminos en Sabiñánigo, integrada por los siguientes componentes:

- PRESIDENTE: Jesús Lacasta Clemente
- VOCALES: Saul Reula Gil  
Rosa Claver Aísa  
Clara Sazatornil Escuer  
Irene Diaz Diaz
- SECRETARIA: Aranzazu Arboleda Añaños

Asiste de forma telemática: Jesús Lacasta Clemente

### ASUNTOS

**PRIMERO.-** Proceder a la calificación de la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario

Se comprueba que EXCAVACIONES JESÚS EUSTAQUIO, S.L, ha presentado la documentación justificativa del cumplimiento de todos los requisitos previos, salvo los siguientes:

- Documentos que acrediten la solvencia económica y técnica: la solvencia económica y financiera exigida se acreditará mediante el balance del último ejercicio cerrado presentado en el Registro Mercantil o declaraciones fiscales. Únicamente aporta el certificado societario de la aprobación de las Cuentas Anuales, pero no su efectivo depósito en el Registro Mercantil.
- Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad

A la vista de lo anterior, y de acuerdo con la cláusula 11.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares que indica que: *"La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.*

*Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.*

*En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.*

*Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta".*



FIRMADO POR

Jesús Lacasta Clemente  
Concejal delegado de Hacienda, Personas, Nuevas  
Tecnologías, Transparencia, Contratación y  
Protección de Datos  
23/06/2024



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA ACZ7 D4YC VYV9 ARMR

Acta calificacion documentación administrativa desbroce - SEFYCU 5103809

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Maria Aranzazu Arboleda Añiños  
Administrativa  
21/06/2024



Ayuntamiento  
de Sabiñánigo

Se acuerda conceder a EXCAVACIONES JESÚS EUSTAQUIO, S.L un plazo de 3 días a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación para que presente la siguiente documentación:

- En lo que se refiere a los documentos que acrediten la solvencia económica, se deberá justificar aportando el balance del último ejercicio cerrado presentado en el Registro Mercantil.
- Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad. Se deberá aportar una declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versara sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o, en su caso, de las medidas alternativas que se hayan adoptado

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Presidente levanta la sesión a las 08:40 horas del día al comienzo indicado de lo cual como Secretaria doy fe.

VºBº EL PRESIDENTE DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA



FIRMADO POR

Jesús Lacasta Clemente  
Concejal delegado de Hacienda, Personas, Nuevas  
Tecnologías, Transparencia, Contratación y  
Protección de Datos  
23/06/2024



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA ACZ7 D4YC VYV9 ARMR

**Acta calificación documentación administrativa desbroce - SEFYCU 5103809**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2